

CÓRDOBA, 25 de Marzo de 2020

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541, por los Decretos de Necesidad y Urgencia -2020-260-APN-PTE y -2020-297-APN-PTE y lo dispuesto por Resolución Rectoral 2020-423-E- UNC-REC de delegar en los Decanos y Decanas de las Facultades de esta Casa de Altos Estudios la atribución de autorizar a personal de revista para mantener la provisión de los servicios esenciales de cada Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Córdoba, entidad autárquica y autónoma con arreglo al art. 75 inc. 19 de la Constitución Nacional, la ley 24.521, debiendo mantenerse organizada como lo prevé el art. 6, apartado 2 del Decreto de Necesidad y Urgencia -2020-297-APN-PTE, y establecer el personal exceptuado del aislamiento social, preventivo y obligatorio a fin de garantizar servicios esenciales para la comunidad.

Que se hace necesario adherir a lo dispuesto por Resolución Rectoral 2020-423-E- UNC-REC y que al efecto de garantizar la indispensable prestación de servicios que brinda la Facultad de forma oportuna y segura y empleando herramientas jurídicas establecidas en la legislación de fondo, se delega en forma expresa y determinada a las autoridades principales de esta Facultad que para que en función de las estrictas necesidades de mantención de estos servicios esenciales y con carácter restrictivo autoricen al personal indispensable para garantizar la provisión de aquellos, convocándolos al efecto.

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Facultad tomó la intervención que hace a su competencia.

Que la presente resolución se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la UNC

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Adherir a la Resolución Rectoral 2020-423-E- UNC-REC en todos sus términos y en consecuencia autorizar al personal de revista que se determine, de manera excepcional y restrictiva, a fin de mantener la provisión continua e ininterrumpida de los servicios esenciales que se prestan en esta Unidad Académica por el tiempo de vigencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia -2020-297-APN-PTE y bajo las condiciones generales y particulares que el precitado instrumento y las normas complementarias que se dicten, establezcan.

ARTÍCULO 2°: El personal autorizado en el artículo precedente se detalla en el Anexo I de la presente el cual debe considerarse como parte integrante de ésta.

ARTÍCULO 3°: Se establece que el personal autorizado desarrollará actividades administrativas en la Facultad de lunes a viernes de 8 a 18 hs, en sus respectivas funciones y tareas, siguiendo los protocolos de prevención que se dispongan en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, comuníquese a Rectorado de la UNC y a todas las Áreas de la Facultad y dese amplia difusión. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC: 189/2020



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	LEGAJO
Abatedaga, Nidia	19.084.056	34.303
Andrada, Ana María	11.192.038	27.513
Agüero, Adriana	14.154.816	30.022
García, Diego Maximiliano	33.975.658	47.866
Gerbaldo, Judith del M.	14.640.651	31.353
González Márquez, Verónica	31.193.595	43.898
Guevara, Jorge Daniel	14.956.911	47.800
Ilardo, Corina	22.273.165	38.486
Koci, Daniel Alejandro	24.992.787	42.756
Marín, María Eugenia	27.303.853	80.493
Morón Pizarro, Ignacio Mariano	33.975.658	49.416
Natta, Pablo	22.411.213	36.581
Morales, Mirta Susana	16.727.017	32.683
Oliva, Alexis Darío	21.062.683	52.891
Ortiz, Claudia Isabel	20.784.847	33.690
Ramello, Hebe Alejandra	22.301.095	37.528
Urenda, Gustavo	17.371.239	33.828
Vargas, Laura Delia	16.155.972	27.415
Vidal, Mary Elizabeth	12.874.155	23.219

RESOLUCIÓN FCC: 189/2020



Mgter. Mariela Lucrecia Parlos
 Decana
 Facultad de Ciencias de la Comunicación
 Universidad Nacional de Córdoba